



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 226 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 15 OCT 2014

VISTO: la Solicitud N° 006-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4.CPAT-LMI, relacionado con la solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la señora Luz Angélica Matos Izquierdo, trabajadora del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, asignada al Área de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 30.09.2014 la señora Luz Angélica Matos Izquierdo, quien presta servicios bajo la modalidad de servicios personales como Técnico Administrativo en el Área de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, se dirige al Jefe del Área de Control Patrimonial, manifestando que por motivos estrictamente personales debe ausentarse del centro de labores desde el día 01 de octubre hasta el 31 de dicho mes del año en curso, solicitando se le otorgue el permiso correspondiente sin goce de haber;

Que, mediante Informe N° 065-2014-GRLL-PRE/PECH-06-4-CP, el Jefe del Área de Control Patrimonial otorga conformidad a lo solicitado; disponiendo que la Unidad de Personal efectúe el control de asistencia teniendo en cuenta que se trata de una Licencia Sin Goce de Haber;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Unidad de Personal señala que resulta atendible lo solicitado, considerando que el Reglamento Interno de Trabajo establece la posibilidad de otorgar Licencia Sin Goce de Haber hasta por 90 días, previo Informe favorable del Jefe inmediato;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 030-2006-GR-LL/PECH-01, establece en el numeral 11.0 los casos en los que procede otorgar Licencias, encontrándose referido el numeral 11.1 a las Licencias Particulares, (Sin Goce de Haber) dentro del año calendario, la misma que se otorga previo informe favorable del Jefe inmediato, hasta por noventa (90) días calendario;

Con la opinión favorable del Área de Control Patrimonial, así como de la Unidad de Personal; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, en vía de regularización, treinta y uno (31) días de Licencia Sin Goce de Haber a la trabajadora **LUZ ANGELICA MATOS IZQUIERDO**, por el período que comprende desde el 01 hasta el 31 de Octubre del 2014.

SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

SISGEDO Doc. N° **02024129**
Exp. N° 1783400



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente